



**RV: REPORTE AUDIENCIA ART. 372 CGP || SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ||
RADICADO: 2022-00050 || DTE: CMILO ANDRÉS CARDENAS Y OTROS - DDO: NELSON ENRIQUE CORTEZ Y
OTROS || MFJ-C**

Desde Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Fecha Mié 04/12/2024 18:26

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

SUSTITUCIÓN PODER - CAMILO CARDENAS - EQUIDAD.pdf; CERTIFICADO GHA - CEDULA MARIA TERESA MORIONES.pdf;

Buenas tardes compañeros

Cordial saludo

Reporto el desarrollo de la audiencia del Art. 372 del CGP, dentro del asunto de la referencia, en el cual acudió como RL la Dra. María Teresa Moriones.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Verificación de las partes:

La joven Jiseth Lorena Cárdenas Urbina, cumplió la mayoría de edad durante el transcurso del proceso, por lo que le concedió poder especial al Dr. Robinson Herrera. dicho mandato fue aceptado y reconocido por el Despacho.

El señor Nelson Enrique Cortes, no se hizo presente a la diligencia, el despacho concedió el término de 3 días para justificar la asistencia.

2. Conciliación: Los demandantes inicialmente no tenía animo conciliatorio. Sin embargo, al conocer que tanto La Equidad Seguros Generales O.C., como la empresa Transer tenían animo conciliatorio, decidieron escuchar la formula de arreglo.

Inicialmente la Equidad Seguros ofreció la suma de \$200.000.000, la misma no fue aceptada, argumentando los demandantes que quería que el Juez proponga una suma económica. Así las cosas, el Despacho presentó como formula conciliatoria la suma de \$240.000.000, suma que tampoco fue aceptada, aduciendo los demandantes que no tenían claro porque valor conciliar, y que solo querían que se haga justicia. De cara a ello, el Despacho insistió a los demandantes a que analicen la fórmula de arreglo, la cual es una propuesta seria, y que corresponde a un valor indemnizatorio por los hechos y pretensiones de la demanda. Sin embargo, y finalmente los demandantes manifestaron que no les interesa el dinero, sino que se emita la sentencia.

Se da por fracasada la conciliación.

3. Interrogatorio de parte:

Demandantes

Yormary Bayona Parada
Leonardo Fabio Cárdenas
María Cristina Urbina
Camilo Cárdenas Urbina
Lorena Cárdenas Urbina

Demandados

RL Banco Av Villas:

RL Bavaria:

RL Equidad Seguros:

RL Transer:

4. Fijación del litigio
5. Control de legalidad
6. Decreto probatorio

Se negó la prueba testimonial, en atención a que las condiciones del contrato es más que claro, y la manifestado por la RL fue suficiente para precisar información del mismo.

- Prueba pericial. Se debe aportar el RAT en un término de 15 días hábiles contados a partir de mañana 05 de diciembre del 2024.
- El despacho solicitó se allegue la siguiente información: REPORTE DE SINIESTRO, VALOR ACTUAL DISPONIBLE DE LA PÓLIZA, RECLAMACIONES ADICIONALES QUE SE HAYAN EFECTUADO EN TORNADO A LA PÓLIZA No. AA202344. Esta información se debe allegar máximo el día **viernes 6 de diciembre del 2024**.

No se fijo fecha para la próxima audiencia, pues la misma será notificada en estados a través de auto.

- CAD: Por favor cargar a **Case 20304**
- Yeniffer: Por favor solicita el acta y audio de la audiencia

Tiempo

- Preparación: 4 horas
- Audiencia: 1.30 pm hasta 6.30pm
- Reporte: 30 min aproximadamente

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 3 de diciembre de 2024 14:53

Para: j01cctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN REPRESENTANTE LEGAL || RADICADO: 2022-00050 || DTE: CMILO ANDRÉS CARDENAS Y OTROS - DDO: NELSON ENRIQUE CORTEZ Y OTROS || MFJ-C

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DEL GUAMO - TOLIMA

j01cctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: CAMILO ANDRÉS CÁRDENAS URBINA Y OTROS

DEMANDADO: NELSON ENRIQUE CORTEZ Y OTROS

RADICADO: 733193103001-2022-00050-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado general de la compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

O.C., conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

Del mismo modo, informo que mediante el presente escrito manifiesto que procedo a **DELEGAR** la representación de esta entidad de derecho privado para que obre como Representante Legal en la audiencia a llevarse a cabo el 04 de diciembre del 2024 y sus aplazamientos, a la Dra. **MARIA TERESA MORIONES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.472.377, y con correo electrónico para notificaciones mmoriones@gha.com.co Para el pleno cumplimiento de la presente delegación la Dra. MORIONES queda investida de todas las facultades que me corresponden como Representante Legal, incluyendo la facultad de conciliar e, incluso, la posibilidad de absolver el interrogatorio de Parte quedando investida con todas las facultades que me fueron conferidas en el poder general.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and

5/12/24, 10:50

Correo: Brahiam Stiven Espejo Daza - Outlook

reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments